



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

Teléfono 614-7800 Anexos 211-212 Email: secgeneral@lamolina.edu.pe Apartado 12-056 Lima-Perú

La Molina, 7 de agosto de 2024
TR. N.º 0586-2024-R-UNALM

Señor:

Presente.-

Con fecha 7 de agosto de 2024, se ha expedido la siguiente resolución:

“RESOLUCIÓN N.º 0586-2024-R-UNALM. - La Molina, 7 de agosto de 2024. VISTO:

La Comunicación N.º 1929-2024/DIGA de fecha 5 de agosto de 2024, de la Dirección General de Administración sobre la reactivación del Comité de Ecoeficiencia de la Universidad Nacional Agraria La Molina (UNALM), y; **CONSIDERANDO:** Que, mediante Decreto Supremo N.º 016-2021-MINAM se aprueban las “DISPOSICIONES PARA LA GESTION DE LA ECOEFICIENCIA EN LAS ENTIDADES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA”, cuyo objeto es establecer medidas para la Gestión de Ecoeficiencia en las Entidades de la Administración Pública, entendiéndose como un proceso permanente y continuo para optimizar el desempeño ambiental y económico de las entidades y lograr la mejora continua del servicio público; Que, el artículo 3º de la citada norma establece que las mencionadas disposiciones son de aplicación obligatoria a todas las Entidades de la Administración Pública previstas en el artículo I del Texto Único Ordenado (TUO) de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; Que, el artículo 12º de la citada norma establece que el Comité de Ecoeficiencia es el órgano de toma de decisiones para el logro de las metas de la Gestión de la Ecoeficiencia en las Entidades de la Administración Pública, el cual se crea mediante dispositivo legal respectivo refrendado por el titular de la entidad o la autoridad de gestión administrativa; Que, el artículo 12º, punto 2 de la citada norma menciona que la Dirección General de Administración es la responsable de coordinar y asegurar la conformación del Comité de Ecoeficiencia, el cual preside; y supervisar el cumplimiento de sus funciones; Que, la Dirección General de Administración propone la conformación de un nuevo Comité de Ecoeficiencia, en el marco del Decreto Supremo N.º 016-2021-MINAM, a fin de adecuar el funcionamiento de dicho Comité a las Disposiciones para la Gestión de la Ecoeficiencia en las Entidades de la Administración Pública; Que, de conformidad con lo establecido en el literal b) del artículo 314 del Reglamento General de la UNALM y estando a las atribuciones conferidas al señor rector, como titular del pliego; **SE RESUELVE:** **ARTÍCULO 1.-** Dejar sin efecto la Resolución N.º 0255-2017-R-UNALM, de fecha 15 de mayo de 2017. **ARTÍCULO 2.-** Reconformar el Comité de Ecoeficiencia de la Universidad Nacional Agraria La Molina (UNALM) de acuerdo al siguiente detalle:

- Un representante de la Dirección General de Administración, quien lo preside
- Un representante de la Oficina de Gestión Ambiental,
- Un representante de la Oficina de Planeamiento,
- Un representante de la Oficina de Imagen Institucional,
- Un representante de la Oficina de Calidad y Acreditación,
- Un representante de la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones,
- Un representante de la Dirección de Responsabilidad Social Universitaria,
- Un representante de la Dirección de Capacitación Pedagógica,
- Un representante de la Unidad de Servicios Generales,
- Un representante de la Unidad de Abastecimiento,
- Un representante de la Unidad de Recursos Humanos,
- Un representante de la Unidad Ejecutora de Inversiones.



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

Teléfono 614-7800 Anexos 211-212 Email: secgeneral@lamolina.edu.pe Apartado 12-056 Lima-Perú

La Molina, 7 de agosto de 2024
TR. N.º 0586-2024-R-UNALM

-2-

ARTÍCULO 3.- El Comité de Ecoeficiencia realiza las siguientes funciones:

- a. Conducir el proceso de elaboración del Compromiso de Ecoeficiencia y gestionar su aprobación.
- b. Conducir el proceso de elaboración y actualización del Plan de Ecoeficiencia y gestionar su aprobación.
- c. Monitorear y realizar el seguimiento de la ejecución del Plan de Ecoeficiencia.
- d. Gestionar que el presupuesto anual considere los recursos necesarios para la implementación de las medidas de ecoeficiencia.
- e. Evaluar y emitir recomendaciones sobre los proyectos de directivas, lineamientos y otros documentos relacionados a la Gestión de Ecoeficiencia.
- f. Coordinar con los órganos de línea y órganos de administración interna la designación de promotores de ecoeficiencia y supervisar el cumplimiento de sus funciones.

ARTÍCULO 4.- Disponer que los órganos y unidades orgánicas de la Universidad Nacional Agraria La Molina brinden la información que sea solicitada por el Comité de Ecoeficiencia y otorguen las facilidades que requieran para el adecuado y oportuno cumplimiento de las funciones encomendadas. **ARTÍCULO 5.-** Publicar la presente resolución y su contenido en el Portal de Transparencia de la UNALM. Regístrese, comuníquese y archívese. Fdo.- Américo Guevara Pérez- Rector- Fdo.- Jorge Pedro Calderón Velásquez. - Secretario General. - Sellos del Rectorado y de la Secretaría General de la Universidad Nacional Agraria La Molina". Lo que cumpla con poner en su conocimiento.

Atentamente,

SECRETARIO GENERAL



c.c.: OCL,R,DIGA,OGA,MIEMBRO